

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Madrid Salud Servicios Administrativos

Notificación de acatamiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 19 de Madrid en el expediente sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.—Por no haberse podido practicar las oportunas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar al interesado a continuación relacionado, mediante el presente anuncio, la resolución por la que se acata la sentencia número 343/2014, dictada en el PA 169/2014, por el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 19 de Madrid, en la que anula la sanción de 600 euros impuesta por resolución del gerente de Madrid Salud, de 17 de enero de 2013, e impone otra de 300 euros, expediente sancionador número 207/2013/34936, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, conducta tipificada en el artículo 55.2 de la Ley 5/2002, de 27 de julio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

Contra la nueva liquidación practicada podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, que deberá resolver el Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Todo ello, sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Los interesados disponen del expediente completo en las dependencias de Madrid Salud, Subdirección General de Gestión Económico Administrativa, calle Juan Esplandiú, números 11-13, tercera planta, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (exceptuando los festivos).

INTERESADO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN/FECHA
H.G.P/X7730992W	207/2013/34936	EP 09-09-2014

Los datos personales serán recogidos y tratados por Madrid Salud con la finalidad de tramitar los expedientes sancionadores por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El órgano responsable del tratamiento es la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, calle Juan Esplandiú, número 11, 28007 Madrid, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Madrid, a 30 de octubre de 2014.—La secretaria del Consejo Rector de Madrid Salud, Pilar Felip Represa.

(02/7.093/14)

